

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Melisa Avella Medina¹

meli_avella15@hotmail.com

Resumen

Este documento precisa un análisis de los retos jurídicos y sociales del derecho al trabajo en Colombia, en el contexto de la pandemia Covid-19, este proceso se fundamenta en una metodología de tipo descriptivo con enfoque mixto, en la cual se toma en cuenta postulados, descubrimientos y estadísticas de entidades e investigadores.

El análisis permitió establecer que las principales causas que llevaron a vulnerar el derecho al trabajo durante la pandemia Covid-19 fueron las restricciones tomadas por los gobiernos para minimizar el contagio, como el aislamiento obligatorio, las restricciones a la circulación nacional e internacional, el cierre de establecimiento públicos, entre otras; como consecuencia muchas empresas cesaron transitoria o permanentemente sus actividades, ocasionando una pérdida masiva de empleos trasgrediendo el derecho al trabajo de muchas personas, principalmente aquellas ubicadas en la línea de vulnerabilidad, esto conllevó a un aumento del índice de pobreza de 6,8% y pobreza extrema de 5,5%, la cual recayó primordialmente en mujeres cabeza de familia, campesinos, personas con bajo nivel de educación y migrantes. Finalmente, aunque el gobierno ha implementado medidas tendientes a reactivar la economía y mejorar las condiciones de aquellos más afectados, estas siguen siendo insuficientes y requieren de una mayor integralidad.

¹ Psicóloga UNAD,

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Palabras claves: pandemia Covid-19, trabajo, desempleo, pobreza, vulnerabilidad

Abstrac

This document requires an analysis of the legal and social challenges of the right to work in Colombia, in the context of the Covid-19 pandemic, this process is based on a descriptive methodology with a mixed approach, in which postulates are taken into account , discoveries and statistics of entities and researchers.

The analysis made it possible to establish that the main causes that led to the violation of the right to work during the Covid-19 pandemic were the restrictions taken by governments to minimize contagion, such as mandatory isolation, restrictions on national and international circulation, closure public establishments, among others; As a consequence, many companies temporarily or permanently ceased their activities, causing a massive loss of jobs, violating the right to work of many people, mainly those located in the vulnerability line, this led to an increase in the poverty rate of 6.8% and extreme poverty of 5.5%, which fell primarily on female heads of household, peasants, people with a low level of education and migrants. Finally, although the government has implemented measures to reactivate the economy and improve the conditions of those most affected, these are still insufficient and require greater comprehensiveness.

Keywords: Covid-19 pandemic, work, unemployment, poverty, vulnerability

Introducción

La pandemia del Covid-19 ha sido uno de los fenómenos de mayor impacto en el desarrollo de la humanidad en el siglo XXI, su aparición y evolución ha estado acompañado de diversas acciones y situaciones no convencionales, que ha sido respuesta o consecuencia de unas circunstancias sin antecedentes, para las cuales nadie estaba preparado, lo que ha llevado a los gobiernos a definir medidas improvisadas o poco planificadas que no han tenido en cuenta todos los sectores;

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

es decir, si bien las medidas han logrado minimizar el impacto en el sector salud, la economía y el desarrollo equitativo y sostenible han sido sacrificados.

Bajo estas inusuales condiciones, han sido muchos los retos que han tenido que enfrentar los gobernantes alrededor del mundo, dentro de estos retos está garantizar otros derechos fundamentales del hombre como el *derecho al trabajo*, el cual se ha visto afectado significativamente por las condiciones que se han experimentado, producto principalmente de las medidas restrictivas, como: el aislamiento preventivo, limitaciones en la circulación, cierre de establecimientos públicos, virtualidad educativa, cierre de fronteras, entre otras, que alteraron el desarrollo normal de las actividades económicas, llevando a cierre de empresas, pérdida de empleos y limitación excesiva para las personas que obtenían sus ingresos en la informalidad.

Abordar el derecho al trabajo en el contexto de la pandemia se considera relevante, en la medida que este impacta en otros derechos primarios como la alimentación, la vivienda, la salud, la educación y la recreación; en efecto la carencia de un empleo digno conlleva a restricciones o limitaciones en los ingresos y la capacidad adquisitiva, lo que consecuentemente estrecha las posibilidades para atender las necesidades personales y familiares, impactando directa y negativamente en la calidad de vida, el desarrollo y bienestar social a mediano y largo plazo.

Aunque la situación laboral se vio afectada en diversos niveles e impacto a todos los estratos socioeconómicos, sin duda alguna, la población vulnerable fue la más damnificada debido a su frágil estabilidad económica, en efecto, muchas personas dedicadas al trabajo informal o como se denomina popularmente “el rebusque” tuvieron que desistir de sus actividades, no solo por las limitaciones impuestas por el gobierno, sino también por la minimización de su demanda. Frente al tema Bohoslavsky (2020) considera que “la enfermedad, las medidas para contenerla y sus efectos sociales y económicos golpean más fuerte a las personas de menores

ingresos y/o a aquellas que pertenecen a otros grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas expuestas a discriminación múltiple e interseccional” (p. 18). Así la situación muchas familias pasaron de integrar los índices de pobreza monetaria a engrosar los índices de pobreza extrema o mendicidad.

Con base en las circunstancias este documento se orienta a analizar los retos jurídicos y sociales del derecho al trabajo en Colombia en el contexto de la pandemia Covid-19, buscando específicamente: a. Establecer las causas o factores de la pandemia que vulneraron el derecho al trabajo; b. Determinar las consecuencias que trae consigo la vulneración del derecho al trabajo como elemento fundamental para el cumplimiento de otros derechos básicos; para finalmente, c. Identificar los mecanismos o medidas normativas que el Estado colombiano adoptó para mitigar esta problemática.

En el cumplimiento de estos propósitos se asume una metodología de tipo descriptivo buscando “relatar un fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada” (Bonilla y Rodríguez, 2000, como se citaron en Bernal, 2010, p. 60), de igual manera se adopta un enfoque mixto a través del cual se “utilizan evidencia de datos numéricos, verbales, textuales, visuales, simbólicos y de otras clases para entender el problema” (Hernandez-Sampieri, et al., 2014, p. 534), todo ello tomando como fundamento un rastreo teórico de libros, documentos científicos y legales que permiten entender el contexto de los hechos propios de la pandemia-Covid-19 en Colombia y Latinoamérica, enfatizando en la vulneración del derecho al trabajo y derechos adyacentes.

Desarrollo del trabajo

1. Contextualización de la emergencia sanitaria del Covid-19

El estudio toma como base el contexto de la pandemia del Covid-19 enfermedad producida por el virus del SARS-Cov-2, su existencia se dio por primera vez en el año 2019 en la localidad de Wuhan (República Popular China), esta enfermedad se caracteriza por atacar principalmente el sistema respiratorio causando síntomas comunes como fiebre, tos seca y cansancio, entre otros malestares, aunque la mayoría de las personas (80%) se recuperan sin necesidad de hospitalización, un 20% puede desarrollar síntomas graves que los lleven a cuadros de disnea, pérdida de apetito, confusión, dolor en el pecho y fiebre alta lo que implica una hospitalización y en el 5% de las veces ingreso a cuidados intensivos; aunque esta enfermedad puede atacar a cualquier personas es más peligrosa en personas mayores a 60 años o aquellas que sufren condiciones médicas subyacentes, como cáncer, hipertensión, afecciones cardíacas o de los pulmones, hipoglicemia o hiperglicemia, obesidad o desnutrición. Con relación a los efectos que tiene el Covid-19 se ha evidenciado casos en los cuales las personas que padecieron la enfermedad siguen experimentando o teniendo síntomas, entre ellos fatiga o cansancio y varios síntomas relacionados con los sistemas respiratorios y neurológicos. (OMS, 2021)

El Covid-19 se catalogó como pandemia debido a los niveles de propagación y la gravedad, en efecto, la enfermedad producida por el SARS-Cov-2 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020, con calidad de pandemia al haberse extendido por varios países en todos los continentes afectando a miles de personas. (Organización Panamericana de la Salud, 2020)

2. Causas o factores de la pandemia que vulneraron el derecho al trabajo

Para empezar, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “define al trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos” (OIT,

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

2004, párr. 3); en otras palabras, “el trabajo es condición humana; por medio de éste, se busca asegurar las necesidades básicas, e incluso lograr una buena vida” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, p. 3). Es decir, el trabajo constituye un elemento inherente al desarrollo humano.

De la misma forma, en la Encíclica *Rerum novarum*, refiriendo a la situación de los obreros el Papa León XIII, haciendo alusión al derecho al trabajo indicó:

Cuando el hombre aplica su habilidad intelectual y sus fuerzas corporales a procurarse los bienes de la naturaleza, por este mismo hecho se adjudica a si aquella parte de la naturaleza, coporea que el mismo cultivo, en la que su persona dejo impresa una a modo de huella, de modo que sea absolutamente justo que use de esa parte como suya y que de ningún modo sea ilícito que venga nadie a violar ese derecho de él mismo. (Irribaren, 1993, p. 41)

Este postulado es igualmente afianzado en la Encíclica *Mater et Magistra* relacionada con el desarrollo de la cuestión social a la luz de la Doctrina Cristiana, en la cual el Papa Juan XXIII, asiente que: “el trabajo ha de ser considerado como un deber y un derecho de todos y cada uno de los hombres. En consecuencia, corresponde a ellos, en primer término, regular sus mutuas relaciones de trabajo” (Irribaren, 1993, p 141)

Hacia los años 90 mucho después de haberse escrito la primera encíclica “*Rerum Novarum*” el papa Juan Pablo II en su encíclica *Laborem exercens* señaló que:

El trabajo es un aspectos perenne y fundamental, que exige constantemente una renovada intención y un decido testimonio, porque surgen siempre nuevos interrogantes y problemas, aparecen siempre nuevas esperanzas, pero nacen también temores y amenazas relacionadas con esta relación fundamental de la existencia humana, de la que la vida del hombre está hecha cada día, de la que deriva la propia dignidad específica y en la que, a la vez, está contenida la medida incesante de la fatiga humana, del sufrimiento y también del daño y de la injusticia y invaden profundamente la vida social dentro de cada nación y a escala

internacional. Si bien es verdad que el hombre se nutre con el pan del trabajo de sus manos, es decir, no solo de ese pan de cada día que mantiene vivo su cuerpo, sino también del pan de la conciencia y del progreso, de la civilización y de la cultura, entonces es también verdad perenne que él se nutre de ese pan con el sudor de su frente, o sea, no solo con el esfuerzo y la fatiga personales, sino también en el medio de tantas tensiones, conflictos y crisis que en relación con la realidad del trabajo, trastocan la vida de cada sociedad y aun de toda la humanidad. (Iribaren, 1993, p. 557):

Así, desde una perspectiva histórica, citando a Bouzas y Reyes (2016) el trabajo como un derecho tiene sus orígenes en el siglo XVIII, cuando el empresario Robert Owen cuestiona la organización del trabajo impuesta por la proliferación del capitalismo y el avance de la revolución industrial, así, plantea cambiar la situación implementando una serie de medidas fundamentadas en un modelo de producción más humano, dentro de dichas medidas se dio la reducción de la jornada de trabajo, la abolición del trabajo para menores de 10 años, la higiene laboral y se creó las cajas previsoras para la vejez. Esta nueva forma de producción tuvo eco en otros empresarios de Francia, Alemania y Estados Unidos, así como en la iglesia católica, lo que dio origen al concepto de “justicia social” que más tarde fue adoptado por grandes industriales como Daniel Le Grand, quien estaba vinculado al proyecto de legislación internacional del trabajo y planteaba la creación de un organismo internacional para producir normas jurídicas que regularan la relación empleador-trabajador a nivel mundial. Los nuevos preceptos de Owen, Le Grand y el papa León XIII pusieron los cimientos para el Tratado de Paz de Versalles que fue el acontecimiento que dio lugar al derecho internacional del trabajo.

De acuerdo con Blancas (2007) la constitucionalización de los derechos laborales tiene sus principios a inicios del siglo XX, cuando México y Alemania incluyen sus preceptos dentro de sus cartas magnas, situación que generó un cambio significativo para el entonces naciente derecho del trabajo dándole preponderancia

en el ordenamiento jurídico, lo que permitió su desarrollo y consolidación; a su vez, este hecho sería clave para la transformación de los fines del Estado liberal que dio el paso al Estado social abriendo puertas al diálogo y la reformulación jurídica de los contratos de trabajo, quitando el poder absoluto al empleador bajo los preceptos de la igualdad de los sujetos contratantes. Posteriormente tras Segunda Guerra Mundial la expansión del derecho laboral se materializa en los países de Europa y América Latina.

Actualmente, según la OIT (2004) el trabajo debe darse bajo unas condiciones que garanticen la integridad y dignidad humana, por eso hace referencia al trabajo decente como una labor satisfactoria, segura, productiva e igualitaria, mediante la cual el trabajador tiene acceso a los recursos que le permiten satisfacer sus necesidades y las de sus familias, garantizándole la calidad de vida.

Así, dadas sus características el trabajo se constituye como un derecho humano fundamental de libre elección; en efecto, el Derecho al Trabajo está catalogado dentro de los derechos humanos porque es inherente a todos los individuos sin importar su raza, credo, nacionalidad, sexo, lugar de residencia, nivel socioeconómico, religión o cualquier otra condición particular; además el trabajo forma parte de aquellos elementos que permiten el desarrollo integral de las personas; “es así como el trabajo, origina la necesidad del establecimiento de normas tendientes a la protección de quienes sólo poseen su fuerza de trabajo” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, p. 3). Se habla entonces del derecho internacional del trabajo como “una consideración de normas, políticas y criterios tomados por la comunidad internacional respecto del trabajo en el mundo” (Bouzas y Reyes, 2016, p. 65), que acorde con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debe basarse en tres principios fundamentales:

- a) *Disponibilidad*: los Estados Partes deben ayudar y apoyar a los individuos para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él; b) *Accesibilidad*: El mercado del trabajo debe poder ser accesible a toda persona que esté bajo la

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

jurisdicción de los Estados Partes; c) *Aceptabilidad y calidad*: la protección del derecho al trabajo presenta varias dimensiones, especialmente el derecho del trabajador a condiciones justas y favorables de trabajo, en particular a condiciones laborales seguras, el derecho a constituir sindicatos y el derecho a elegir y aceptar libremente empleo. (pp. 10-11)

En el caso colombiano, es preciso tener en cuenta lo estipulado en el Título II (de los derechos, las garantías y los deberes), Capítulo 1 (de los derechos fundamentales) y en especial en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual establece que: “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas” (Constitución, 1991, art. 5), este precepto se normaliza y materializa a través del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas complementarias, bajo las cuales se busca garantizar dicho derecho.

Una vez analizado el contexto propio del derecho laboral, se hace necesario referir al concepto de vulneración, el cual comprende un hecho o situación que quebranta o viola una ley o precepto constitucional como es el caso del derecho al trabajo; de esta forma, se entiende por vulnerado el derecho al trabajo cuando los individuos no pueden acceder con libertad a una laborar que les permita satisfacer sus necesidades o cuando se le afectan sus derechos laborales y no se respetan los preceptos normativos que regulan la relación empleado-empendedor.

En cuanto a las causas o factores de la pandemia-Covid-19 que vulneraron el derecho al trabajo, es preciso asentar que estos se originan en las restricciones o limitaciones impuestos por el gobierno para mitigar o contrarrestar el avance o progreso del virus, en efecto, las múltiples prohibiciones llevaron a un colapso de las actividades económicas formales e informaciones, lo cual implicó pérdida de empleo y oportunidades de ingreso, para muchas personas naturales y jurídicas en nuestro país.

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Durante el desarrollo de la pandemia del Covid-19 Colombia al igual que otros países latinoamericanos establecieron unas medidas de carácter sanitario y de circulación interna y externa, que afectaron el desarrollo de las actividades productivas y consecuentemente vulneraron el derecho al trabajo, las cuales se relacionan en la tabla siguiente:

Tabla 1. Medidas que impactan o afectan el derecho al trabajo

Tipo de medidas	Regulación normativa	Como afecta el derecho al trabajo
<i>Suspensión del tránsito y desembarco de cruceros en Colombia</i>	Resolución 385 del 2020 Emergencia sanitaria por Covid-19	El turismo es uno de principales regiones económicas de las costas colombianas, de esta actividad subsisten muchas familias que laboran de manera formal e informal, si se suspende el arribo de cruceros se está vulnerado los principios de disponibilidad y accesibilidad laboral
<i>Actividades deportivas a puerta cerrada.</i>	Circular No 11 del 10 de marzo de 2020	Las actividades deportivas como el fútbol representan una oportunidad laboral para los organizadores de los eventos y para las personas que de manera informal viven de la venta de productos relacionados.
<i>El autoaislamiento obligatorio para las personas que lleguen al país.</i>	Resolución 380 de 2020 del Ministerio de Salud	Este proceso vulnera el derecho al trabajo puesto que muchas de estas personas no pueden realizar sus actividades laborales en el tiempo previsto
<i>Restricción a la libre circulación.</i>	Decreto 420 del 18 de marzo de 2020	Las restricciones para circular libremente en el territorio nacional disminuyen la demanda de productos y servicios, en especial en el ámbito de comercio y turismo, lo que hace que muchos operadores de este sector se vean

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Tipo de medidas	Regulación normativa	Como afecta el derecho al trabajo
		obligados a cerrar sus negocios y asumir cuantiosas pérdidas.
<i>Aislamiento preventivo obligatorio en todo el país, restricciones para eventos masivos y centros comerciales, parques, iglesias, etc.</i>	Decreto 457 - Aislamiento preventivo obligatorio.	El aislamiento no solo limita la demanda de productos y servicios, sino que frena la productividad empresarial de los sectores no catalogados como de primera necesidad y deja sin trabajo a las personas que viven de la informalidad, limitando su capacidad para atender sus necesidades básicas.
<i>La educación virtual</i>	Decreto 457 - Aislamiento preventivo obligatorio.	Obliga a los padres a quedarse en casa para cuidar de sus hijos y apoyar su proceso, teniendo que renunciar a sus trabajos o dejar de salir a buscar el sustento diario.
<i>Aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable</i>	Decreto 039 de 2021	Aunque las restricciones se hacen mas laxas, las condiciones económicas poco favorables hacen que el acceso al trabajo digno siga siendo un reto para todos lo que no pudieron mantenerse en el primer año de pandemia.

Fuente: Elaboración propia, con base en el (Gobierno Nacional de Colombia, 2021)

En suma, el trabajo en Colombia se vio afectado por las suspensión del tránsito internacional, terrestre, aéreo y marítimo; la suspensión o desarrollo de actividades artísticas y deportivas a puerta cerrada; el autoaislamiento obligatorio para los viajeros internacionales; la restricción a la libre circulación; el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país; las limitaciones para acceso a centros comerciales, parques, iglesia, entre otros establecimientos públicos; la modalidad virtual en la educación y el aislamiento selectivo.

Pero el problema del desempleo y la falta de oportunidades laborales decentes bajo las condiciones establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) va mucho más allá de los hechos que se presentaron en los dos años que lleva la pandemia del Covid-19 (2020 – 2021), dado que este fenómeno “viene seguido de una recesión económica mundial que, junto con la emergencia climática, presenta la mayor amenaza global a los derechos humanos que se ha visto en generaciones” (Bohoslavsky, 2020, p. 12). En otras palabras, el derecho al trabajo digno está amenazado no solo por las restricciones actuales que impiden el libre desarrollo de las actividades productivas, sino también por los efectos o secuelas que deja una economía fracturada e inestable, colmada de pérdidas empresariales, caída de la producción, perturbación de las cadenas de suministro, aumento de la informalidad, reducción del consumo, debilitamiento de los sectores primario, entre otras condiciones poco favorables que representan un reto no solo para el gobierno colombiano sino para todos los gobiernos a nivel de América Latina y del mundo.

3. Consecuencia que trae consigo la vulneración del derecho al trabajo

Como ya se ha mencionado, la pandemia del Covid-19 además de la enfermedad, muerte y desamparo, dejó a su paso otros problemas emanados principalmente de las medidas restrictivas tomadas por los gobiernos, que limitaron el desarrollo de las actividades económicas y minimizaron las oportunidades de trabajo, dentro de estos problemas están la pobreza monetaria y extrema, el desempleo, el deterioro del medio ambiente, la desintegración familiar, los problemas mentales, entre otras dificultades que de forma directa e indirecta son consecuencia de la falta de oportunidades laborales dignas y por ende de la vulneración del derecho al trabajo, que tal como lo menciona la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) “es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana”(p. 7)

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Sin duda alguna, la vulneración del derecho al trabajo se materializa en el desempleo, un fenómeno que se presenta cuando los países no ostentan las condiciones adecuadas para garantizar los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad laboral; así, el desempleo es concebido como una condición de inactividad productiva, que se ostenta a pesar de cumplir con las condiciones para poder ejercer alguna labor retribuida; se produce por un desbalance del mercado, cuando la oferta laboral por parte de las empresas es menor a la demanda de trabajo requerida por los individuos. En el contexto de la pandemia el desempleo fue uno de los principales problemas que se dieron a razón de las restricciones preventivas, de manera específica, acorde con el informe de la CEPAL (2021) en el 2020 el mundo perdió más de 140 millones de empleos, en tanto que en América Latina y el Caribe hubo un aumento de la tasa de desempleo de 2,5 puntos porcentuales.

En el caso de Colombia, según estadísticas reportadas en el Boletín Técnico del DANE (2021) en corte a octubre se evidenció que del 2019 al 2020 se produjo un incremento del desempleo de 4,9 puntos porcentuales pasando de un índice de 9,8 a 14,7; sin embargo, para el 2021 la tasa disminuyó 2,9 puntos quedando en 11,8; no obstante, el nivel sigue siendo superior al tenido antes de iniciar la pandemia del Covid-19.

Cabe subrayar, que el aumento en nivel de desempleo del 2019 al 2021 fue superior las mujeres con respecto a los hombres, teniéndose una variación positiva total de 3,0 y 1,0 correspondientemente (DANE, 2021); este análisis por género es contrario a la tendencia mundial donde según CEPAL (2021) del 2019 al 2020 la tasa de desocupación femenina paso de 9,3% a 11,9% incrementándose 2,6%, mientras que la masculina vario 2,4 puntos yendo de 6,9% a 9,3%, aunque se resalta que siempre el nivel de desempleo sigue siendo superior en las mujeres y muchas mujeres no clasificadas como desempleados, llevan a cabo trabajos por horas u ocasionales.

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Las estadísticas de ocupación y desempleo en el contexto de la pandemia recalcan otro problema social y es la inequidad laboral a nivel de género, en efecto, a nivel mundial “las mujeres siguen enfrentándose a un mayor riesgo de desempleo que los hombres, además, en los países desarrollados y aún más en los países en desarrollo, las mujeres tienen más probabilidades de encontrarse en situaciones de subempleo que los hombres” (Oficina Internacional del Trabajo, 2016, pp. 15-17); concerniente al tema, el informe de la CEPAL (2021) sobre la dinámica laboral y la políticas de empleo para Latinoamérica y el Caribe evidencia que:

Si bien su participación laboral en la región había crecido constantemente hasta 2019, esta era significativamente inferior a la de los hombres y aún persistían brechas significativas en lo referente a la calidad de su inserción laboral, pues presentaban mayores niveles de desempleo e informalidad, percibían salarios menores por ejercer las mismas labores y su acceso a puestos jerárquicos era escaso. (p. 147)

De esta forma, no se puede asegurar que la pandemia del Covid-19 haya dado lugar a una inequidad y desigualdad laboral entre los hombres y las mujeres, sino que agravo un problema preexistente durante la historia laboral, en efecto, los agravantes se relacionan con una precariedad de los empleos, la baja calidad de los salarios, la falta de oportunidades de ascenso por estereotipos de debilidad y papel en la familia, el hostigamiento laboral, etc.; además se denota el impacto inequitativo y desigualitario en la población más vulnerable, es decir, en trabajadoras con bajos niveles de educación, madres cabeza de familia, mujeres jóvenes con hijos pequeños, migrantes y población perteneciente a los estratos más bajos.

El desempleo por sí solo es un problema que reviste de gravedad en el desarrollo de las nacionales, sin embargo, este es un atenuante para otros fenómenos sociales más críticos como la pobreza, que se caracteriza por la falta de

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

oportunidades para satisfacer necesidades básicas como vivienda, alimentación, educación, salud y recreación. En otras palabras,

El desempleo de larga duración se traduce en pobreza y exclusión social; lo que es altamente preocupante en la medida que, los grupos de la población más vulnerables al desempleo de larga duración son los jóvenes, las personas mayores y las personas con menor nivel educativo, precisamente parte de los grupos más afectados por la crisis actual. (CEPAL, 2021, p. 137)

En definitiva, otra de las consecuencias que tiene la falta de oportunidades laborales dignas es la pobreza, según informe de la CEPAL (2021) este fenómeno adverso impacta principalmente en los individuos y familias pertenecientes a los estratos medios y bajos, se estima que a causa de la pandemia alrededor de 59 millones de latinoamericanos de los estratos medios experimentaron una movilidad económica descendiente, aumentado las líneas de pobreza monetaria y pobreza extrema. Conviene subrayar que en el caso de Colombia, según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2021) del año 2019 al 2020 el nivel de pobreza monetaria aumentó 6,8 puntos porcentuales al pasar de 35,7% a 42,5%; mientras que en el caso de la pobreza extrema o mendicidad el incremento del nivel fue de 5,5%, pasando de 9,6% a 15,1%, y aunque en el año 2021 la pobreza extrema cayó 2,6% todavía las cifras siguen siendo superiores a las presentadas antes de la Pandemia del Covid-19. Concretamente, “según datos de la encuesta RECOVR en el 2020 alrededor de un 49% de hogares colombianos reportaron haber reducido las porciones de comida en el hogar y un 64% que sus deudas habían incrementado, siendo más propensos a esto los trabajadores informales” (Otalora y Arias, 2021, p. 2).

Con relación al tema Bohoslavsky (2020) asiente que a nivel general en Latinoamérica:

Entre los más afectados por la Covid-19 están las personas pobres, que tienen más probabilidad de vivir y trabajar en condiciones que hacen imposible

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

protegerse del virus; miembros de minorías raciales, étnicas y religiosas, cuyos derechos ya están obstruidos y negados por un racismo multidimensional y estructural; los pueblos indígenas; personas mayores, especialmente las que están alojadas en hogares de atención colectiva donde los derechos y la dignidad de cada individuo pueden no ser plenamente respetados; y con demasiada frecuencia, la carga de cuidar a los enfermos –y las pérdidas de empleo relacionadas con la recesión de la Covid-19– recae sobre las mujeres. (p. 13)

En contexto, en América latina y en Colombia el endurecimiento de la pobreza producto de la pandemia Covid-19 es un tema neurálgico, sobre todo si se tiene en cuenta que los análisis históricos muestran una tendencia creciente en este fenómeno de precariedad social, en efecto, según informe del panorama social de la región realizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2021a), del 2015 al 2019 se presentó un aumento de pobreza del 1,4% y de la pobreza extrema del 4,6%.

Así el panorama, la pobreza al igual que el desempleo, no es un fenómeno que se haya visibilizado propiamente en el contexto de la pandemia del Covid-19, sino que siempre ha estado latente, sobre todo en los países en desarrollo como el caso de Colombia y los demás Estados que conforman América Latina, lo que sucede es que las carencias económicas son causa y efecto del impacto negativo de la pandemia. Concretamente, la pobreza es un factor que agudiza los problemas de salud pública ocasionados por el virus, esto se debe a las carencias y deficiencia que enmarcan el fenómeno, las cuales están relacionadas con la falta de servicios públicos como el agua, las malas condiciones de la vivienda, la desnutrición, el alto número de personas que habitan un solo lugar, las limitaciones laborales y de servicios de salud, entre otros factores que agudizan el problema; los cuales limitan la mitigación de los efectos socioeconómicos de la propagación del virus, e irónicamente generan más pobreza, creando un ciclo nocivo; situación que requiere de la intervención del Estado para evitar que la situación empeore y el estado de emergencia se prolongue.

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Además de la pobreza, la vulneración del derecho al trabajo y la falta de un empleo digno recae directamente en la estabilidad y bienestar personal y familiar, es decir, “desde el punto de vista socioeconómico, el desempleo de larga duración conduce a la obsolescencia del capital humano, desajustado las habilidades de los individuos desempleados y las que demanda el mercado, conllevando a la exclusión social y posterior aislamiento” (CEPAL, 2021, p. 143), esta situación lleva a otros problemas de tipo humano, citando a Ginette y Guillou (2016) la ausencia de un trabajo digno conlleva a condiciones personales y familiares poco favorables, marcadas por la desilusión, desesperación, angustia, entre otros sentimientos nocivos, que van menguando la esencia positiva de los individuos y revelando sus carencias, en consecuencia se presenta un estado de inconsciencia y ansiedad que quebranta los lazos familiares y desmejora la salud mental.

Enmarcado las consecuencias del desempleo y la pobreza, en el contexto de la pandemia del Covid-19, no se puede desconocer que la salud mental y las estructuras familiares fueron fuertemente impactadas; es decir, si bien la pandemia y sus restricciones generan en los seres humanos inestabilidad, ansiedad, depresión y otros trastornos mentales, el hecho de no tener un trabajo agudiza la situación, en efecto, según la Organización Panamericana de la Salud (2021) ante las nuevas y desafiantes realidades, marcadas por el distanciamiento, el desempleo y la pérdida de seres queridos se ha incrementado el miedo, la ansiedad, la preocupación, el estrés y la depresión. Esto se debe a que “más allá de la cobertura económica garante de la subsistencia propia y de la familia, el trabajo amplía nuestras metas y objetivos personales, participa en la definición de nuestro estatus social, nos aporta identidad personal frente a los demás” (Espino, 2014, p. 386)

Puntualizando en los hechos propios de la pandemia del Covid-19 y enfatizando en Colombia, según informe de salud mental emitido por el Ministerio de Salud (2021) entre el 13 de abril de 2020 y el 13 de abril de 2021 se registraron 18.089

solicitudes de atención, el 18% con síntomas de ansiedad, el 15,56% estrés, el 12,39% depresión y el 3,8% conducta suicida.

Los problemas mentales y las crisis que pueden generarse por el desempleo en el contexto de la pandemia del Covid-19 no son un asunto netamente personal, sino que trascienden a las familias generando violencia intrafamiliar y desintegración del núcleo familiar, lo cual agudiza la problemática porque implica directamente a otro grupo vulnerable que son los niños, los cuales siempre quedan en medio de las discusiones y los problemas convirtiéndose en víctimas de los hechos.

Acorde con la ONU Mujeres (2020) el confinamiento sumado al estrés y la preocupación que genera la inseguridad, los problemas de salud y las limitaciones de dinero genera un entorno favorable para el desarrollo de la violencia doméstica ensañada principalmente hacia las mujeres y los niños, complicando además la posibilidad de denunciar por miedo o por falta de acceso a medios de comunicación. En efecto, según el informe presentado por la UNICEF con colaboración del Departamento Nacional de Planeación, en Colombia “las llamadas de emergencia por casos de violencia doméstica aumentaron en un 112% desde noviembre de 2019 hasta el mismo mes de 2020; teniéndose que la principal razón son los problemas económicos (44% de los hogares)” (Otalora y Arias, 2021, pp. 1-4)

4. Mecanismos normativos que el Estado colombiano adoptaron para mitigar la vulneración del derecho al trabajo.

Los retos que viene dejando la pandemia del Covid-19 para Colombia y el mundo son diversos y preocupantes, por tanto, requieren de medidas exhaustivas bajo las cuales se propenda por un desarrollo social integral, equitativo y sostenible. En otras palabras, de acuerdo con Bohoslavsky (2020) “reconstruirnos implica hacer frente a los numerosos desafíos que expone esta pandemia: desigualdades, lagunas en los sistemas de salud y protección social, degradación ambiental,

debilidad institucional y violaciones estructurales de los derechos humanos” (p. 14).

Así, asumiendo que la vulneración del derecho al trabajo se materializa en los índices de desempleo, su mitigación debe hacerse tomando en cuenta que este fenómeno socioeconómico “reduce la demanda de bienes y servicios, lo cual perjudica más la confianza de las empresas, que dudan en invertir y contratar (Oficina Internacional del Trabajo, 2012); por lo cual se hace necesario la intervención del Estado, que está obligado a replantearse las prioridades de inversión, buscando minimizar los efectos negativos y salvaguardar la economía sostenible en el país, siendo consciente de la importancia que reviste la garantía de los derechos humanos, a sabiendas que estos no solo impactan a los individuos de manera particular, sino que tienen un alcance general que define el desarrollo socioeconómico de las regiones.

Haciendo alusión a las medidas que el gobierno nacional colombiano ha tomado con el fin de reactivar la economía, mejorar la oferta laboral en el país y atender las necesidades básicas de la población vulnerable, se encontraron varios decretos y resoluciones encaminadas a reactivar progresivamente los diversos sectores, fortalecer el comercio, auxiliar a las empresas con sus cargas laborales e impositivas, otorgar ingresos a población vulnerable, alivio a deudores sin capacidad de pago, etc.; las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Medidas implementadas por el gobierno para mitigar el desempleo y la pobreza y activar la economía

Medida	Descripción	Norma
<i>Reactivación progresiva y responsable de algunos sectores de la economía</i>	Teniendo como protección la vida de las personas en el mes de abril del 2020 se regula la apertura gradual de 8 subsectores de la industria manufactura que implican los	Resolución 666 del 24 de abril de 2020

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Medida	Descripción	Norma
	sectores; textiles, cuero, madera, papel y cartón, químicos, metal y electrónica	Decreto 536 del 11 de abril de 2020
<i>Apertura de nuevos sectores exceptuados del Aislamiento Preventivo Obligatorio.</i>	Se da luz verde para actividades de construcción, manufactura de productos, actividades físicas, realización de avalúos, comercio y servicios para el sector de bicicletas, apertura de parqueaderos y operación de juegos de suerte y azar.	Decreto 593, del 24 de abril de 2020
<i>Alivios para restaurantes y locales comerciales</i>	Suspensión del impuesto al consumo del 8 %, que pagaban restaurantes y el IVA del 19% para restaurantes.	Decreto 797 de 2020
<i>Días sin IVA</i>	Tres días sin IVA del 3 al 19 de julio del 2020	Decreto 1314 de 2020
<i>Auxilio para el pago de prima en junio del 2020</i>	El gobierno gira un auxilio para el pago de la prima de servicios a empleados que ganan de SMLV a 1 millón, cuyos empleadores presentan dificultades financieras.	Decreto 770 de 2020
<i>medidas de alivio para el sector de Comercio, Industria y Turismo</i>	Medidas relacionadas con la exención del IVA, la suspensión de sobretasas a servicios públicos, eliminación del anticipo de renta, etc.	Decreto 557 del 15 de abril de 2020
<i>Ingreso solidario</i>	El gobierno mediante decreto otorga recursos para la población más vulnerable con cuantías que van de \$160.000 a \$480.000	Decreto Legislativo 518 de 2020
<i>Acompañamiento a deudores</i>	la Superintendencia Financiera lanza un programa para redefinir las deudas para las personas que menguaron o perdieron sus ingresos por la pandemia.	Circular 012 de 2021

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Medida	Descripción	Norma
<i>Extensión de líneas de crédito con respaldo del FNG.</i>	Se abren líneas de crédito especiales para las MiPymes	
<i>Inyección de recursos para implementación de protocolos de bioseguridad</i>	Colombia Productiva, Bancoldex y el Ministerio de Comercio crean la línea de crédito Reactívale, para apoyar las MiPymes en la reapertura de sus negocios y la adopción de protocolos de bioseguridad.	Resolución 666 de 2020
<i>Nueva línea de crédito para sector TIC</i>	El Ministerio de las TIC, Bancóldex y el Fondo Nacional de Garantías (FNG) lanzan una línea preferencial de crédito para reactivar la industria de la tecnología.	
<i>Convenios internacionales para activar la economía del país</i>	El Ministerio de Relaciones Exteriores implemento estrategia internacionales para apoyar a la reactivación socioeconómicas del país.	
<i>Compensación por aislamiento a pacientes con covid-19</i>	A través del Ministerio de Salud el gobierno otorgó una compensación por inactividad a pacientes COVID del régimen subsidiado	Decreto 1109 de 2020
<i>Línea de crédito para prestadores de servicios públicos de energía y gas.</i>	El beneficio es para organizaciones nacionales que se vieron afectadas por el Covid-19, buscando financiar el pago de facturas de estratos uno y dos.	
<i>Alivio al pago de deudas laborales en los hospitales del país.</i>	El gobierno a través del Ministerio de Salud otorgó recursos a las entidades de salud para pagar deudas laborales.	Resolución 2017 del 2020
<i>Tarifas especiales para el registro mercantil</i>	Con la medida se busca aliviar el pago de registro a empresas.	Decreto 1756 23 Dic 2020
<i>Ley para propiciar el emprendimiento y</i>	La ley busca “establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de	Ley 2069 2020

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Medida	Descripción	Norma
<i>sostenibilidad empresarial.</i>	aumentar el bienestar social y generar equidad” (Ley 2069, 2020, art 1).	

Fuente: elaboración propia con base en (Gobierno Nacional de Colombia, 2021)

Sin embargo, a pesar de las diferentes medidas que se han tomado en torno a la pandemia del Covid-19, la situación económica del país y los problemas de desempleo y pobreza siguen siendo agudos y representando un reto para el gobierno, que no solo tiene que contrarrestar los efectos dejados en el 2020 y 2021, sino que actúa bajo la incertidumbre que cobija el mundo en relación a los efectos, avances y mutaciones del virus, los cuales siguen siendo una amenaza para la salud pública y la economía mundial.

Sin embargo, la Comisión Económica para América Latina considera que el mundo debe aprender de lo vivido y esto implica mejorar y orientar los procesos productivos y el desarrollo económico hacia un enfoque social del cuidado, que involucre la salud, la educación, la inclusión digital y los servicios básicos dentro de un *círculo virtuoso de la economía del cuidado*, que opere mediante la generación de empleo con ingresos equitativos y justos, enfocados a aumentar el consumo y mejorar el nivel de actividad económica, lo que en consecuencia genera nuevos recursos fiscales que fortalecen el Estado permitiéndole invertir en nuevas y mejores políticas encaminadas a sistemas integrados de cuidado. De esta forma, será posible cerrar las brechas en los ingresos y reducir significativamente la pobreza y la igualdad (CEPAL, 2020).

Conclusiones

Una vez finalizado el análisis de los retos jurídicos y sociales del derecho al trabajo en Colombia en el contexto de la pandemia Covid-19; se ha evidenciado que las medidas y restricciones tomadas a nivel nacional e internacional han vulnerado de forma directa e indirecta el derecho que tienen los individuos a gozar de un empleo digno y decente, que garantice la subsistencia y desarrollo integral a nivel personal y familiar. Este hecho se evidencia en el incremento de los índices de desempleo y subempleo, los cuales conlleva a un desmejoramiento en la calidad de vida de la población recayendo en situaciones de pobreza monetaria y pobreza extrema.

Dentro de los principales factores que afectaron el derecho al trabajo en Colombia están: las suspensión del tránsito terrestre, aéreo y marítimo a nivel internacional; las limitaciones en el acceso al desarrollo de actividades artísticas y deportivas; el autoaislamiento obligatorio para los viajeros internacionales; la restricción para circular libremente dentro del territorio nacional; el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país; las limitaciones para acceso a centros comerciales, parques, iglesia, entre otros establecimientos públicos; entre otras medidas, que si bien han permitido sobrellevar el problema de salud pública propio de la propagación del virus, también han tenido efectos no tan positivos en otros sectores socioeconómicos conllevando al desmejoramiento de la calidad de vida.

La vulneración del derecho al trabajo que trajo consigo la pandemia del Covid-19 se evidencio en el desempleo, con mayor impacto en las regiones en desarrollo o subdesarrolladas como América Latina, afectando principalmente a las mujeres en estado de vulnerabilidad (con bajos niveles de educación, madres cabeza de familia, jóvenes con hijos pequeños, migrantes y población femenina perteneciente a los estratos más bajos); en consecuencia se incrementaron los índices de pobreza y pobreza extrema, sobre todos en aquellos grupos poblacionales más

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

vulnerables como: campesinos, indígenas, afrodescendientes, y colectivos con mínimos niveles educativos.

Aparte del desempleo y la consecuente pobreza, las limitaciones en el derecho que tienen los individuos a acceder a un trabajo digno y decente, conlleva a problemas psicológicos de carácter personal, que repercuten en el ámbito familiar; ciertamente, en Colombia durante la pandemia Covid-19 los problemas mentales se agudizaron, no solo por el distanciamiento y miedo al contagio, sino por la inestabilidad económica y desempleo que se generó a consecuencia de las medidas interpuestas; así, se hizo evidente un incremento en los casos de estrés, ansiedad, depresión e inestabilidad mental generalizada. Además, las limitaciones económicas llevaron a desintegración de hogares y problemas de violencia intrafamiliar que afectaron principalmente a las mujeres y a los niños.

Las medidas normativas tendientes mejorar las condiciones socioeconómicas que dejó la pandemia y restituir el derecho al trabajo deben enmarcarse en un contexto de integralidad bajo un *círculo virtuoso de la economía del cuidado*, el cual no solo se oriente a mejorar los índices de crecimiento económico, sino que busquen minimizar las brechas sociales y generar un entorno que favorezca a la población vulnerable, que es la que más ha sentido el rigor de los efectos negativos de la pandemia del Covid-19.

Finalmente es preciso asentar que la recuperación económica y la restitución del derecho al trabajo en el contexto de la equidad será un proceso largo, que requerirá del compromiso del Estado y de los empresarios, pues evidentemente Colombia ha sido un país con altos índices de desigualdad, por tanto requiere de políticas y estrategias eficientes y efectivas bajo las cuales se garantice la disminución de los índices de desempleo y se propenda por un escenario laboral digno.

BIBLIOGRAFÍA

- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogotá Colombia: Pearson Educación.
- Blancas, C. (2007). *Derechos fundamentales de la persona y relación de trabajo*. Lima Perú: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/usta/79283>
- Bohoslavsky, J. (2020). *Covid-19 y derechos humanos: la pandemia de la desigualdad*. Buenos Aires: Editorial Biblos. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/usta/163175?page=29>.
- Bouzas, J. y Reyes, G. (2016). *Derecho individual del trabajo*. Ciudad de México: IURE Editores. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/usta/40227>
- CEPAL . (2020). *Panorama Social de América Latina* . Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/version_final_pano_rama_social_para_sala_prebisch-403-2021.pdf
- a. CEPAL. (2021). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe: Dinámica laboral y políticas de empleo para una recuperación sostenible e inclusiva más allá de la crisis del COVID-19*. Naciones Unidas. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47192/58/S2100608_es.pdf
- b. CEPAL. (4 de Marzo de 2021a). *Pandemia provoca aumento en los niveles de pobreza sin precedentes en las últimas décadas e impacta fuertemente en la desigualdad y el empleo*. Obtenido de Comunicado de prensa: <https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-provoca-aumento-niveles-pobreza-sin-precedentes-ultimas-decadas-impacta>

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Comision Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *Derecho humano al trabajo y derechos humanos en el trabajo*. Ciudad de México: CNDH. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cartilla-DH-trabajo.pdf>

Corte Constitucional. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de Actos Legislativos a 2015: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Cortés, M. y Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. México D.F.: Universidad Autónoma del Carmen.

DANE. (2021). *Principales indicadores del mercado laboral*. Bogotá D.C: DANE. Obtenido de Identificador Mercado Laboral: Octubre de 2021: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf

a. DANE. (2021b). *Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema*. Obtenido de Pobreza y condiciones de vida: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

Espino, A. (2014). Crisis económica, políticas, desempleo y salud (mental). *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 34(22), 385-404. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/v34n122/10debate01.pdf>

Ginette, G. y Sofhie, G. (2016). *Superar el desempleo en familia*. París: Davincci. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecausta-ebooks/reader.action?docID=4546451&query=desempleo>

Iribarren J. y Gutierrez G. J..L. *Once Grandes Mensajes*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid - España 1993.

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

Gobierno Nacional de Colombia. (2021). *Acciones tomadas por el Gobierno para la prevención del COVID-19*. Obtenido de <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/acciones-del-gobierno.html>

Hernandez-Sampieri y etal. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México: Mc Graw Hill.

Ministerio de Salud. (15 de Abril de 2021). *Más de 18 mil atenciones en salud mental en opción 4 de Línea 192*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Mas-de-18-mil-atenciones-en-salud-mental-en-opcion-4-de-Linea-192.aspx>

Oficina Internacional del Trabajo. (2012). *Tendencias munciales de empleo 2012*. Ginebra: OIT. Obtenido de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecausta-ebooks/detail.action?docID=991914>.

a. Oficina Internacional del Trabajo. (2016). *Las mujeres en el trabajo: tendencias 2016*. Ginebra: OIT. Obtenido de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecausta-ebooks/detail.action?docID=4820264>.

OIT. (09 de Agosto de 2004). *¿Qué es el trabajo decente?* Obtenido de https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm

OMS. (13 de mayo de 2021). *Información básica sobre la COVID-19*. Obtenido de Go back to all Coronavirus disease 2019 Q&As: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19>

ONU Mujeres. (06 de Abril de 2020). *Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra*. Obtenido de Noticias :

RETOS JURÍDICOS Y SOCIALES DEL DERECHO AL TRABAJO EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS DURANTE LA PANDEMIA-COVID-19

https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic?gclid=Cj0KCQiAieWOBhCYARIsANcOw0z0YBcvaRwwbpVt4iVa_ID3BD-AmjC2tM1axeerotliw0lqxLpJ2lgaAjg2EALw_wcB

Organización Panamericana de la Salud. (2020). *La OMS caracteriza a COVID-19 como una pandemia*. Obtenido de Centro de prensa:

https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15756:who-characterizes-covid-19-as-a-pandemic&Itemid=1926&lang=es

a. Organización Panamericana de la Salud. (2021). *Salud Mental y COVID-19*.

Obtenido de <https://www.paho.org/es/salud-mental-covid-19>

Otalora, M. y Arias, A. (2021). *Violencia en el hogar durante COVID-19*. Obtenido de Nota de política pública:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Notas_politica_publica_VIOLENCIA_19_04_21_V7.pdf